

DOCUMENTO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA MOVILIDAD DEL PDI VINCULADA CON LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS Y OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Vicerrectorado con competencias en materia de Relaciones Internacionales convoca ayudas para apoyar la movilidad del personal docente e investigador (PDI) derivada de los convenios de cooperación bilateral suscritos por la Universidad de Salamanca con universidades y otras instituciones de educación superior extranjeras, con exclusión de las ubicadas en el Espacio Europeo de Educación Superior, conforme a los compromisos adquiridos en aquellos convenios, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita.

Para facilitar la realización de movilizaciones, este Vicerrectorado publica anualmente dos convocatorias, una en el primer cuatrimestre del año natural, para las actividades previstas en el último semestre del año en curso y otra en el último cuatrimestre del año natural, para las actividades previstas en el primer semestre del siguiente año.

1. DESTINATARIOS

Las ayudas están destinadas al PDI de la Universidad de Salamanca y al PDI de las universidades extranjeras con las que la Universidad de Salamanca tiene suscritos convenios de colaboración, de acuerdo con las siguientes modalidades:

- Modalidad I:** Ayudas al PDI de la Universidad de Salamanca para desplazamientos a universidades extranjeras con convenio.

Puede solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador con relación contractual o estatutaria con la Universidad de Salamanca.

- Modalidad II:** Ayudas para estancias en Salamanca de PDI perteneciente a instituciones extranjeras con las que existe convenio.

Pueden solicitar estas ayudas los profesores vinculados contractualmente a esas instituciones de enseñanza superior, de acuerdo con su regulación interna.

2. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de ambas modalidades, se presentarán a través del formulario online disponible en la web del Servicio de Relaciones Internacionales (<http://rel-int.usal.es>). El formulario cumplimentado se imprimirá y presentará a través del Registro General de la Universidad de Salamanca, junto con la documentación exigida en cada convocatoria.

Las solicitudes de la modalidad II, deberán ser registradas por el profesor que avala la actividad en la Universidad de Salamanca.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria que indique la duración de la estancia, el programa de actividades previsto y su contribución al desarrollo de líneas de trabajo vigentes en la Universidad de Salamanca.
- Carta de invitación de la Universidad de destino (modalidad I) o carta de la Universidad de Salamanca invitando al profesor extranjero (modalidad II).
- Breve currículum vitae del solicitante de la Universidad de Salamanca o del invitado extranjero (máximo 5 hojas), que destaque su experiencia internacional y, en su caso, la del grupo de investigación al que pertenezca; otras estancias ya disfrutadas y régimen de financiación de las mismas; cursos, programas y seminarios impartidos en países extranjeros; proyectos de investigación de ámbito internacional; publicaciones en medios internacionales, resaltando los trabajos conjuntos con investigadores extranjeros.
- Los solicitantes que carezcan de experiencia internacional también pueden solicitar alguna de las dos modalidades de ayuda al intercambio contempladas en este documento. A tal fin, deben aportar el currículum vitae completo, justificar por escrito de forma razonada el interés académico de su propuesta y exponer los resultados previstos.
- Para los profesores de la Universidad de Salamanca, será necesaria la conformidad del Director de su Departamento, o en su caso del Decano o Director de Centro, para lo cual deberá constar su firma en el impreso de solicitud.

De acuerdo con la legislación aplicable y vigente de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los méritos que se invoquen, deberán reunirse dentro del plazo que en la misma se establezca.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos y/o requisitos no declarados inicialmente.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación por su defectuosa acreditación, dentro del plazo de 10 días hábiles que a tal fin se otorgue al interesado, supondrá el desistimiento de su petición, de conformidad con lo recogido en la citada legislación.

En el caso de ser presentada más de una solicitud por parte de un mismo candidato, en la misma convocatoria, deberá indicarse el orden de prioridad.

3. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Se tendrán en cuenta solamente las solicitudes cuyas actividades se vayan a realizar durante el semestre del año inmediatamente posterior al del mes en que se resuelve la correspondiente convocatoria.

La Comisión con competencias en materia de Relaciones Internacionales delegada del Consejo de Gobierno, valorará las solicitudes presentadas, en función de los siguientes criterios de elegibilidad:

- Se dará prioridad en la concesión de ayudas a quienes no hayan sido beneficiarios de esta ayuda en convocatorias anteriores.
- Se valorarán especialmente las propuestas que tengan como objetivo básico potenciar la formalización de actividades académicas extraordinarias en convenios ya existentes de Universidad de Salamanca.
- Se valorarán especialmente las propuestas de actividades cuyo objetivo sea el de potenciar y preparar la participación de la Universidad de Salamanca en proyectos educativos internacionales y redes transnacionales de interés para la Universidad.
- Resultados de la cooperación bilateral entre la Universidad de Salamanca y la que suscribe el convenio que ampara el intercambio solicitado. Para ello, se valorarán especialmente los proyectos de investigación y las publicaciones individuales o conjuntas derivadas de acciones anteriores de cooperación bilateral.
- En el caso de solicitudes de profesores extranjeros (modalidad II), tendrán preferencia las estancias más prolongadas, teniendo en cuenta que sólo se financiará la manutención y el alojamiento en Salamanca por períodos máximos de un mes, salvo casos excepcionales así considerados por la Comisión con competencias en materia de Relaciones Internacionales.

Quedarán excluidas:

- Las solicitudes que se justifiquen por la asistencia a congresos y reuniones científicas, dado que ya existe un programa de la Universidad de Salamanca de apoyo a la movilidad por esta razón.
- Las actividades ya financiadas con otros fondos o actividades

docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, etc., en el marco de convocatorias propias de la Universidad de Salamanca o en programas nacionales o internacionales.

4. RESOLUCIÓN

La selección de las solicitudes se realizará por la Comisión con competencias en materia de Relaciones Internacionales delegada del Consejo de Gobierno a propuesta del Vicerrector con competencias en esa materia.

La Comisión con competencias en materia de Relaciones Internacionales queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurren en las solicitudes y que no estén expresamente recogidas en las presentes bases.

En cada convocatoria se publicará el listado de candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas y un listado de suplentes. Así mismo, se comunicará por escrito la concesión de ayudas a los beneficiarios.

5. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Los profesores que tengan concedida una ayuda (modalidad I) deberán ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales, en los días anteriores a su desplazamiento, para solicitar una Comisión de Servicios.

Las estancias deberán llevarse a cabo durante el semestre que corresponda a cada convocatoria y quedar justificadas obligatoriamente antes del cierre del ejercicio económico de la USAL para ese año.

Cuando el beneficiario de una ayuda no pueda realizar la movilidad en las fechas solicitadas, deberá comunicar por correo postal o electrónico (movconvenios@usal.es) al menos 15 días antes de la fecha de inicio de la actividad prevista, las nuevas fechas de la movilidad o bien la no realización de la misma. La modificación de las fechas deberá plantearse dentro del semestre al que haga referencia la convocatoria. El Vicerrectorado con competencias en materia de Relaciones Internacionales quedará facultado para cancelar la ayuda en el caso de no producirse la comunicación en el plazo establecido y adjudicarla al candidato correspondiente en el listado de suplentes.

6. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

En cada convocatoria se determinará el presupuesto disponible.

La dotación de cada ayuda se determinará teniendo en cuenta el número de

solicitudes concedidas y los gastos financiables.

Gastos financiables:

- Modalidad I: Viaje hasta la institución de destino y regreso a universidad de origen, con el límite máximo de la cantidad asignada.
- Modalidad II: Alojamiento y manutención de los días de estancia justificados, con el límite máximo de la cantidad asignada.

5

La gestión económica de estas ayudas seguirá los cauces ordinarios dispuestos por la normativa de gasto vigente en la Universidad de Salamanca.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL REGRESO DEL VIAJE

Al término de la estancia, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Modalidad I:

- Certificación que acredite las actividades llevadas a cabo, firmada por el responsable del Departamento, Centro o Instituto donde se hayan llevado a cabo. El cumplimiento de esta obligación podrá ser valorado para concurrir a posteriores convocatorias de esta naturaleza.
- Billetes originales y tarjetas de embarque para justificar los gastos de viaje.

Modalidad II:

- Certificado en el que se indique el día de inicio y el de finalización de estancia en la Universidad de Salamanca, que debe estar firmado por el profesor de la Universidad de Salamanca de contacto o con el que haya estado colaborando, así como copia de los billetes de avión correspondientes.

8. PUBLICIDAD

Las convocatorias se harán públicas en el tablón electrónico de anuncios de la USAL, en el Boletín Informativo Interno, y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.